

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Legislativo

PRESIDENCIA

USHUAIA, 24 MAR. 1995

VISTO la solicitud del joven becario Javier Alejandro MEDINA PEREZ; Y

CONSIDERANDO

Que el mismo ha solicitado la renovación de la beca otorgada durante el año 1994 por esta Presidencia, cursando estudios en la Facultad de Cinematografía y Artes Visuales de la Capital Federal, la Carrera de Licenciatura en Cinematografía.

Que el joven MEDINA PEREZ, adjunta la documentación que avalan su accionar durante el año lectivo pasado, rindiendo los finales con muy buenas notas, considerando esta Presidencia la viabilidad de continuar otorgando dicho beneficio.

Que por Resolución de Cámara N° 091/92 y su modificatoria, Resolución de Cámara N° 155/92, se establece el otorgamiento de becas para estudiantes, y sus condiciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL
ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- RENUEVASE la media (1/2) beca estudiantil otorgada al señor Javier Alejandro MEDINA PEREZ D.N.I.N° 23.971.171, en forma mensual y a partir del mes de Marzo del cte. año, para cursar estudios terciarios en la Facultad de Cinematografía y Artes Visuales en la Carrera de Licenciatura en Cinematografía en la Capital Federal, según lo establecido en Resolución de Cámara 091/92 y su modificatoria, Resolución de Cámara N° 155/92.

ARTICULO 2°.- Dicho importe debe ser girado a la Suc. Buenos Aires del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, a nombre del citado becario.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRESE. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N°096/95.-

